



RESOLUCION DIRECTORAL No. 609 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 06 MAR 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT: 139916 - 2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla V, organizado por la **Municipalidad Provincial de Sechura**, representada por el Alcalde Sr. José Bernardo Pazo Nunura, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación de tres (03) pozos exploratorios con fines poblacionales, ubicados en el sector Altos Negros, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la primera disposición complementaria transitoria del reglamento para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, en concordancia con la única disposición complementaria del decreto supremo N° 023-2014-MINAGRI, establecen que los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite se adecuarán al referido reglamento y a las disposiciones del citado decreto supremo, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, el artículo 11° del reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso agua y autorizaciones de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, establece que el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio comprende los datos que acrediten la conducción del área donde se plantea perforar el pozo y la resolución que aprueba la certificación o la clasificación ambiental del proyecto;

Que, conforme lo establece el artículo 109° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional y cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero;

Que, el recurrente en calidad de Alcalde del Concejo Provincial de Sechura, reconocido mediante credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Piura, solicita la autorización de ejecución de estudios de aguas subterráneas con perforación de tres (03) pozos exploratorios en los terrenos cedidos por la Comunidad Campesina de San Martín de Sechura, destinados para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Sechura, distrito de Sechura – Piura"

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, con Informe Técnico N° 063-2014-ANA-AAAJZ-ALAMB-AT-JAAV;

Que, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, emite el Informe Técnico N° 131-2014-ANA-AAA.JZ-SDCPRH/ELSG, concluyendo que la zona es favorable para la perforación de los tres (03) pozos exploratorios;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 609 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2015-ANA-AAA.JZ-V-SDARH/LPV, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que la Municipalidad Provincial de Sechura acredita la titularidad del predio donde se va a realizar la perforación de los pozos exploratorios y que el expediente administrativo contiene todo lo estipulado en el formato anexo N° 05: ficha técnica para la ejecución de estudios hidrogeológicos de localización y diseño de pozo; además precisa que no es necesario contar con certificación ambiental del sector por tratarse de una actividad no productiva;

Que, con Oficio N° 048-2015-MPS-GM-GDS, la Municipalidad Provincial de Sechura remite a esta Autoridad Administrativa, los certificados de posesión expedidos por la Comunidad Campesina San Martín de Sechura, en donde se suscribe la cesión de tres (03) predios a favor de la recurrente;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente e inspección ocular efectuada por funcionario de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, el recurrente acredita la titularidad de los predios mediante Certificados de Posesión expedidos por la Comunidad Campesina San Martín de Sechura para la perforación de los tres (03) pozos exploratorios en tres (03) lotes de terreno de 5,000 m² cada uno, para el proyecto de "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable de la ciudad de Sechura, distrito de Sechura -Piura", asimismo, se ha constatado la ubicación georeferenciada de los pozos, situados en el sector Altos Negros: Pozo 1 SEV 7 : 530 882 Este – 9 389 020 Norte, Pozo 2 SEV 8: 530 889 Este – 9 387 814 Norte, Pozo 3 SEV 29: 529 553 Este – 9 389 952 Norte; por lo expuesto, debe autorizarse la ejecución de los estudios de agua subterránea con perforación de pozo exploratorio, con fines poblacionales a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Municipalidad Provincial de Sechura la ejecución de estudios de agua subterráneas con perforación de tres (03) pozos exploratorios de diámetro de perforación de 20 pulgadas y diámetro definitivo de 14 pulgadas, a ejecutarse en el sector Altos Negros, ubicado en el distrito y provincia de Sechura y departamento de Piura, cuya ubicación de los pozos exploratorios se detalla en el siguiente cuadro:

PUNTO DE PERFORACIÓN	COORDENADAS UTM WGS 84, ZONA 17M		PROFUNDIDAD (m)	DIAMETRO DE PERFORACIÓN	DIÁMETRO DEFINITIVO (pulg)
	ESTE	NORTE			
SEV 7	530 882	9 389 020	150,0	20	14
SEV 8	530 889	9 387 814	150,0	20	14
SEV29	529 553	9 389 952	150,0	20	14

ARTÍCULO 2.- Precisar que la perforación del pozo indicado en el artículo primero, será ejecutado por una empresa inscrita en el Registro de Empresas dedicada a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Agua Subterránea de la Autoridad Nacional del Agua, una vez culminado el estudio autorizado la misma empresa perforadora procederá al sellado de los pozos exploratorios en caso de no ser utilizados para explotación.



RESOLUCION DIRECTORAL No. 609 -2015-ANA-AAA-JZ-V

ARTÍCULO 3º.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras definitivas ni el uso de agua subterránea, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la licencia de uso de agua, conforme lo dispone la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Sechura y a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y RIEGO
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR